CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4



SOLICITANTE:

F

Revisión: 17. Junio. 19

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Porque Ind. del Volle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nado Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisca Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industrio Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villohermoso, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246

Proveedor PRN000391: CAPYMET SA DE CV

ACANTILADO 17

EL FARO LEON GTO.

36118 MEXICO 472 7222274

Domicilio de Entrega: CIATEQ SAN LUIS POTOSI

EJE 126 225

ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI

78395 MEXICO 444-8240308

SAN LUIS POTOSI SLP

Para toda aclaración dirigirse a: CRUZ PEREZ CUAUHTEMOC DANIEL

LIDER DE PROYECTO:

Tel.: (722) 262-07-50 Pedido No. LS0001746(442) 196 1500 Fecha de creación : 19.09.23/08:59:00

> Fecha de entrega : 19.10.13/08:59:00

Atención

Proyecto : PSLS09004

Centro de Costo Condición de entrega:

: RECURSOS PROPIOS Tipo de Recurso

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo		Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	A3390104 Calibración a Pirometro **Cotización CYM-4290-2019**	SUBCONTRATACIONES ESPECIALES	910	33901A	16%	ser	4.0000	3,457.20/ser	13,828.80
1	A3390104 Piezas y Accesorios **Cotización CYM-4290-2019**	SUBCONTRATACIONES ESPECIALES	910	33901A	16%	ser	1.0000	100.00/ser	100.00

SUBTOTAL

13,928.80

I.V.A.

2,228.61

(DIEZ Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)

AUTORIZADOR:

PRESUPUESTO:

CAZARES GARCIA MIGUEL ANGEL MEDRANO MONTOYA ALEJANDRO SANTANA VALDES MARCO ANTONIO

FIRMA DEL PROVEEDOR

LONA GARCIA MOISES

MONEDA 16,157.41 MXP

Hoja: 1

COMPRADOR: CUAUHTEMOC DANIEL CRUZ PEREZ

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.
stas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes ue lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS	y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o pe	ersonalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
	DEFINICIONES	
. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA	
. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualqui . "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIEN	er tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificad IES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	ción se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".

DECLARACIONES:

1.Declara "CIATEA" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los articulos 3", fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública federal; 2" y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el articulo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones etablecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal iorrespondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Pederal, su Reglamento y denás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicilio para oir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documento; que se encuentra al orriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de iniguno de los supuestos contendos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que acepta someter su relación contractual con "CIATEQ", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento.

3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y cordiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJITO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo alas especificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, fugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disconformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo parsia entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRICIO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO", admismo se establece que el precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquetado, envío, transporte, eguro y entrega de "BIENES", sal como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, seránefectuados conforme a lo dispuesto por el artificulo 51 de la Ley de Adquisicones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIATEQ", rediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrónca a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Compobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

TERCERA. - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes d'acumentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del "PEDIDO"; cotización y/o solicitud de cotización inicial; si se indica, certificado de collidad, reporte de pruebas, carta de garantia o cualquier otro documento (legible y en idioma españal). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", en un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones usicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la aclaración que los dias viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 hyras.

CUARTA. - REVBION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán envarse para su revisión, los días martes y miércoles, a través del buzós electrónico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablos proveedoresrefigicitequm; Unidad Bemardo Quintana: proveedoresregicitequm; Unidad San Luis Potost: proveedoresregicitequm; Unidad Aguascalientes: proveedoresags@ciatequm; Unidad Tabasco: proveedoressig@ciatequm; Unidad Aguascalientes: proveedoresags@ciatequm; Unidad Tabasco: proveedoresta@ciatequm; Unidad Estado de México: proveedoresim@ciatequm; Las facturas deberán describir los "BIENES" y/o "SERVICIOS" adquiridos y/o contratados por "CIATEG", describiendo de manera especifica número del sere y modelo cuando aplique; tipo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir planamente con los términos y condiciones establecidos en el "PEDIDO"; además de incluir el número del "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contata con 90 días neturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entrega de facturas arevisión. Los documentos que deberán envaira a revisión son a/o Compate fiscal; di) pedido de compa con la firma de autorización correspondiente; c) nota de entrala o recepción del bien o servicio. d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores giciatequm; confirmando la recepción y validación del envio exectónico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a corre una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores on los jueves y vienes de 16:00 a 18:00 horas. En caso de que aplique, el pago podrá ser conditionado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 320 tercer párafo del Código Fisca de la Federación. Las obligaciones de gago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se salventarán entregando el equivalente en moneda na

QUINTA. - GARANTÍAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrentamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA - FIANZ\S. En los casos señalados en los articulos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que pliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a dise días naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustaría a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo estal·lecido en la cláusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA - LA KCEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CUNEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema informático de control interno de "CIATEQ". La Evaluación de los proveedores queda suleta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.5.2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA. - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. SI por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existir prórtroga autorizada por "CIATEQ", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a 5 al miliar por día natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la facción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un màximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer piarafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Saívo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoria, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad Intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMATERCERA - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vinculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR" y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEO" responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO". Contrato.

DECIMA QUINTA - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contará con tres días hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronounciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representan.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 parrafo 2" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice. "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes a jenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer párafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquier a de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CIATEO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos preve para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1", párrafo 5to, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" or parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligándose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal à cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a este, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaria de la Función Pública o al Órgano interno de Control de "CIATEO", todos los datos e informas que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderies.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- 1. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.